

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5168

ORDEN de 8 de noviembre de 2022 de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de corrección de errores de la Orden de 25 de octubre de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, de Constitución de la fundación denominada Fundación para la Dinamización Social a través de la Promoción del Fútbol Base en Getxo-Getxo Futbola Fundazioa.

El 25 de octubre de 2018, el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno dictó Orden de Constitución de la fundación denominada Fundación para la Dinamización Social a través de la Promoción del Fútbol Base en Getxo-Getxo Futbola Fundazioa. Se ha detectado un error en la composición inicial del Patronato, al no incluir a las personas físicas representantes de cada uno de los clubs deportivos.

El artículo 3.1 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 11.1 j) del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, atribuyen la competencia para resolver el presente expediente a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

El error se ha producido en el antecedente de hecho sexto a la hora de establecer la composición inicial del Patronato de la Fundación. En dicha composición no se han incluido a las personas físicas representantes de los clubs deportivos que forman parte del Patronato. Hecho que además apareció publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 29 de noviembre de 2018 junto en la mencionada Orden de inscripción.

RESUELVO:

Artículo único.– Rectificar el error advertido en el antecedente sexto de la Orden de Constitución de 25 de octubre de 2018 del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno de constitución de la fundación denominada Fundación para la Dinamización Social a través de la Promoción del Fútbol Base en Getxo-Getxo Futbola Fundazioa, en el sentido de que donde dice:

Presidente: «Club Deportivo Getxo».

Tesorero: «Club Deportivo Galea».

Vocal: «Iturgitxi Club de Fútbol».

Vocal: «Sociedad Deportiva de Neguri».

Vocal: «Club Bizkerre».

Secretario no patrono: D. Gorka Zabala Lasa.

Debe decir:

Presidente: «Club Deportivo Getxo». Persona física representante, D. José Ignacio Guerediaga Goicolea.

Tesorero: «Club Deportivo Galea». Persona física representante, D. Julio García Otero.

Vocal: «Iturgitxi Club de Fútbol». Persona física representante, D. Miguel Ángel Pardo García.

Vocal: «Sociedad Deportiva de Neguri». Persona física representante, D. Juan Luis Bilbao Armas.

Vocal: «Club Bizkerre». Persona física representante, D. José María Bravo Feijo.

Secretario no patrono: D. Gorka Zabala Lasa.

Tras esta rectificación, el Patronato de la Fundación queda compuesto por las siguientes personas:

Presidente: «Club Deportivo Getxo». Persona física representante, D. José Ignacio Guerediaga Goicolea.

Tesorero: «Club Deportivo Galea». Persona física representante, D. Julio García Otero.

Vocal: «Iturgitxi Club de Fútbol». Persona física representante, D. Miguel Ángel Pardo García.

Vocal: «Sociedad Deportiva de Neguri». Persona física representante, D. Juan Luis Bilbao Armas.

Vocal: «Club Bizkerre». Persona física representante, D. José María Bravo Feijo.

Secretario no patrono: D. Gorka Zabala Lasa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Rectificar la composición del Patronato recogido en la Orden efectuado en la mencionada fecha.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.